



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

**ACTA N° 7**

***Fecha:***

Marzo 15 del 2000

***Lugar:***

Ministerio de Desarrollo Económico

***Asistentes:***

Dr. Alvaro José Cobo Soto, Director de Vivienda, Suelo y Construcción.

Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS

Ing. Armando Palomino Infante., Presidente Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES

Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República

Ing. Augusto Espinosa Silva, Delegado de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

Arq. Rodrigo Rubio Vollert, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA.

Ing. Carlos Antonio Forero Dueñas, Delegado del Director del Ingeominas

Ing. Belisario Duque Román, Delegado del Ministerio de Transporte

***Invitados:***

Dra. Liliana Gómez, invitada por CAMACOL

Ing. Fabio Tobón, Director del ICONTEC

Arq. Gloria Palacino Hernández, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

Arq. Arturo Samper, invitado por el Ministerio de Desarrollo.

**TEMAS TRATADOS**

***1° - Orden del día*** - Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

***2° - Presentación de los Miembros de la Comisión*** – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representan.

**3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 6** – El acta de la reunión N° 6 fue leída y aprobada por unanimidad.

**4° - Proyecto de decreto para la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo.** – Se dio lectura a las observaciones del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República por las cuales no se le dio trámite al proyecto de decreto presentado por el Ministerio de Desarrollo y el Ministerio del Interior. Dichas observaciones fueron comentadas por los asistentes y se consideró pertinente realizar una reunión con el secretario jurídico con el fin de explicar y sustentar su alcance, dado que se consideró que su propósito pudo ser mal interpretado. Se acordó previamente realizar una reunión con el FOREC, la administración municipal de Armenia, las gerencias zonales de reconstrucción y los curadores urbanos, con el fin de concertar entre otros aspectos el valor de las expensas de las licencias de adecuación, previstas como permiso de reparación, y reiterar los requisitos que obliga la ley para los sistemas prefabricados o materiales que no están cubiertos por las Normas NSR-98. Se acordó subdividir el proyecto de decreto en tres para facilitar su aprobación, uno relativo a los aspectos técnicos de la reparación de edificaciones, otro en relación con los requisitos de las licencias de adecuación en caso de reparación por desastre, y otro relacionado con la actualización a las normas vigentes de las edificaciones de propiedad o en contrato de alquiler de las instituciones del Estado.

**5° - Aprobación del régimen de excepción de sistemas prefabricados o materiales no cubiertos por las normas NSR-98.** Una vez revisada y evaluada la documentación presentada por Industrial de Construcciones S.A. y SERVIVIENDA por los especialistas designados para el efecto, las asociaciones de ingeniería AIS y ACIES dieron a conocer ante la Comisión Asesora su concepto favorable acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de sustentación técnica para el diseño y construcción de los sistemas propuestos. En consecuencia, la Comisión Asesora acordó aprobar para ambos casos su respectivo régimen de excepción y sustentación técnica, para lo cual se abstuvo el representante de la Presidencia de la República, en el primer caso, y CAMACOL en ambos. El Ministerio de Desarrollo Económico iniciará el trámite correspondiente para la expedición del acto administrativo mediante el cual se formalizarán dichas aprobaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 400 de 1997.

En relación con la técnica propuesta por FEDEVIVIENDA como régimen de excepción para reparar edificaciones en adobe, una vez conocido y comentado el concepto técnico del especialista seleccionado para su evaluación, la Comisión Asesora consideró que no es posible aceptar técnicamente el procedimiento propuesto por no existir en la documentación presentada un sólido respaldo de investigación con su debido apoyo mediante pruebas de laboratorio que sustenten la efectividad de las técnicas descritas.

**6° - Consulta realizada por la administración municipal de Medellín** – En relación con la solicitud realizada por la Dirección del Sistema Metropolitano de Prevención y Atención de

Desastres de Medellín, SIMPAD, de modificar el valor del coeficiente Aa para Medellín, la Comisión Asesora una vez recibido y comentado el concepto de los especialistas seleccionados para revisión de su soporte técnico, consideró que no es conveniente realizar dicha modificación a la luz de los estudios elaborados hasta ahora, incluido el presentado por los interesados como sustentación técnica para el efecto.

**7° - Correspondencia recibida** – En relación con la consulta de SISTEMA 3D ESTRUCTURAL relacionada con la necesidad de contar con un régimen de excepción para su sistema de muros estructurales, la Comisión Asesora además de hacer varias observaciones técnicas conceptúo que el sistema está cubierto dentro de la normativa sismo resistente vigente (Ley 400 de 1997, Decreto 33 de 1998, y Decreto 34 de 1999) y por lo tanto no requiere de ningún tipo de aprobación especial dentro de lo prescrito por la Ley 400 de 1997 en sus Artículos 8° a 14°.

**8° - Realización de pruebas de idoneidad** – La ACIES presentó una propuesta con dos alternativas para cumplir con los requisitos de idoneidad, que fue ampliamente comentada y debatida por los asistentes. Se acordó postergar esta decisión hasta tener una mejor información acerca de los aspectos administrativos y logísticos que implica este tipo de procedimiento.

**9° - Próxima reunión** – Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera el 10 de mayo a las 5:00 p.m. en el mismo lugar.

**10° - Propositiones y varios** – Se comentó acerca del estudio que viene realizando la AIS para el FOREC sobre el comportamiento de edificaciones basadas en paneles de *guadua*, con el fin de obtener un régimen de excepción para este sistema. Se sugirió obtener información acerca del sistema conocido como *muros tendinosos*, con el fin de explorar las posibilidades de estos sistemas para la vivienda de interés social.

Siendo las 7:05 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Alvaro José Cobo Soto  
Director de Vivienda, Suelo y Construcción

Omar Darío Cardona Arboleda  
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica